

*Pago de premios*

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 22 de noviembre de 1997.—El Director general, P. S. (artículo 1 del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**25677** RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 27 y 29 de noviembre de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 27 y 29 de noviembre de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 27 de noviembre de 1997:

Combinación ganadora: 26, 19, 36, 45, 6, 11.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 7.

Día 29 de noviembre de 1997:

Combinación ganadora: 19, 30, 35, 40, 6, 38.

Número complementario: 21.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 4 y 6 de diciembre de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**25678** RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 893/1995, interpuesto por don Luis Miguel Aguilar Santos.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 30 de junio de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 893/1995, interpuesto por don Luis Miguel Aguilar Santos, contra la Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 21 de septiembre de 1994, respecto a los puestos números 248 y 249.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Miguel Aguilar Santos contra las Resoluciones impugnadas a las que se contraen las actuaciones, con exclusiva referencia a los puestos de trabajo números 248 y 249 "Jefe de Negociado N. 14 en León", declaramos no ser conformes a Derecho las mismas, anulándolas y retrotrayendo el expediente a fin de que la Comisión vuelva a valorar los méritos de todos y cada uno de los participantes a dichos puestos, con estricta observancia de las bases de la convocatoria, tras lo cual deberá

adjudicar dichos puestos a los funcionarios que obtengan mayor puntuación. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1997.—El Director general, José Aurelio García Martín.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**25679** RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 454/1995, interpuesto por don Leandro Maldonado Delgado.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso número 454/1995, interpuesto por don Leandro Maldonado Delgado, contra Resolución de 30 de noviembre de 1994, de la Subdirección General de Personal, dictada por delegación de la Subsecretaría del Departamento, de reconocimiento de grado personal de nivel 18, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 5 de julio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leandro Maldonado Delgado contra la Resolución de la Subdirección General de Personal del Ministerio del Interior, de fecha 30 de noviembre de 1994, que denegó su petición, de 24 de febrero de 1994, debemos declarar y declaramos conforme a derecho la Resolución recurrida. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**25680** RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/758/1995, interpuesto por el Letrado don Marino Perela Robledo, en nombre y representación de don Ángel Díaz Corral y don José María Díaz Jiménez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/758/1995, interpuesto por el Letrado don Marino Perela Robledo, en nombre y representación de don Ángel Díaz Corral y don José María Díaz Jiménez, contra Resoluciones de 20 de mayo y de 27 de julio de 1994, respectivamente, de la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dictadas por delegación de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, desestimatorias de su solicitud de que les fueran abonadas en sus retribuciones funcionariales el concepto denominado sexenio, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado Sentencia de 1 de julio de 1997, cuya parte dispositiva dice así: